



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 54

Res. 9

Exp. 3/4446/2020

Montevideo,

25 NOV. 2020

VISTO: La Licitación Abreviada N°29/2020, cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Limpieza para el Liceo N°2 de Fray Bentos, Río Negro.

RESULTANDO: Que dicho procedimiento fue autorizado por Resolución N°10, Acta N°39 de fecha 16 de setiembre de 2020, cuyo detalle luce de fs.16 a 16 vto de obrados.

CONSIDERANDO: I) que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa que se presentaron catorce ofertas: **Acuña Carlos Benigno y Acuña Dutra Jessica Lorena; Berrueta Campelo Magela Bianca; Caballero Figuerola Pavel Alexander y Coello Rodriguez Gennia; Claramunt Osoros Elena Beatriz; Control Satelital SRL; Cooperativa de Trabajo Atenea; M y M Servicios SRL; Mansilla Geymonat Oscar Alberto; Mendoza Alvarez Cecilia Elizabeth; Peñalva Islas Pedro Alberto; Perdomo Rodríguez María Andrea; Quintana Cano Eva Graciela; Scognamiglio Araujo Herminda Ana y Sellanes Delgado Lourdes Jacqueline.**

III) que estudiadas las ofertas, la citada Comisión manifiesta:

1- La empresa **Berrueta Campelo Magela Bianca** condiciona su oferta al establecer el pago de horas extras fuera del "horario normal" esta aclaración se aparta de lo establecido en el punto 7.3 del PPC.

2- La empresa **Control Satelital SRL** presenta otra fórmula de ajuste de precios diferente a la establecida en el PPC. Por lo expuesto anteriormente, esta oferta se aparta de lo establecido en el punto 7.8 del PPC.

3- La empresa **Quintana Cano Eva Graciela** no detalla las cantidades exactas de insumos de limpieza a utilizar y no establece el valor hora hombre a pagar a los

empleados. Por lo expuesto anteriormente, esta oferta se aparta de lo establecido en los puntos 6.4.1 y 7.6 del PPC.

4- La empresa **Scognamiglio Araujo Herminda Ana** no establece el valor hora hombre a pagar a los empleados. Por lo expuesto anteriormente, esta oferta se aparta de lo establecido en el punto 7.6 del PPC.

5- El resto de las empresas cumple con lo establecido en el PPC.

IV) que por lo expuesto anteriormente, y en función del análisis de los criterios de ponderación establecidos en el Art.16 del PPC (comparativa adjunta), la citada Comisión sugiere adjudicar a la Empresa **Caballero Figuerola Pavel Alexander y Coello Rodríguez Gennia** por un monto valor hora impuestos incluidos de \$ 234,50 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro con 50/100) hasta llegar a la disponibilidad otorgada a foja 14;

V) que División Hacienda a fs.14 informa que previéndose una distribución similar a la operada en el presente ejercicio, existiría disponibilidad de crédito presupuestal por hasta \$1.100.000 anuales para financiar la erogación de obrados con cargo a los Programas 604 "Educación Media Básica-Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior-Tecnológica" Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes", Financiación 1.1 Rentas Generales, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03 Consejo de Educación Secundaria, Ejercicio 2021.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29, 66 y concordantes del TOCAF (Dec 150/12) y por los Artículos 314 Literal A), 324 y 325 de la Ley 19.889.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Adjudicar -ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República- la Licitación Abreviada N°29/2020 efectuada para la **Contratación de Servicio de Limpieza para el Liceo N°2 de Fray Bentos, Río Negro** a la Empresa **Caballero Figuerola Pavel Alexander y Coello Rodríguez Gennia** por un monto valor hora impuestos incluidos de \$ 234,50 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro con 50/100) hasta llegar a la disponibilidad otorgada a foja14, con ajustes de acuerdo a lo establecido en el punto 7.8 del PPC.

2) Hacer saber asimismo que la vigencia de la contratación será desde la firma del **Acta de Adjudicación** hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable automáticamente, por hasta cuatro periodos anuales más desde febrero a diciembre,



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

2
ADMINISTRACION DE EDUCACION PUBLICA
DPTO. DE SECRETARIA
LICITACIONES ABREVIADAS
LA 29-2020
LIMPIEZA 2: FRAY BENTOS EMP. CABALLERO FIGUEROLA PAVEL ALEXANDER Y
COELLO RODRIGUEZ GENNIA

y/o hasta que se llegue al tope de la Licitación Abreviada, salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar en forma fehaciente a la otra con 30 días de antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas.

3) Disponer que la Empresa **Caballero Figuerola Pavel Alexander y Coello Rodriguez Gennia** deberá efectuar un depósito del 5% del total adjudicado como garantía de fiel cumplimiento de contrato en los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación

4) Establecer que no se brindará el servicio y por lo tanto tampoco se abonará en el mes de enero, dado que el Centro Educativo permanece cerrado y en el mes de febrero dado que no hay cursos curriculares, sino periodo de exámenes se abonará la mitad del servicios.

5) Disponer que el Departamento de Funcionarios de Gestión deberá realizar las coordinaciones pertinentes, labrado de Actas y firmas de las mismas, así como la comunicación y notificación particularmente del Liceo involucrado y de la empresa que venía brindando el servicio, si la hubiere.

6) Encomendar a la Dirección de Gestión Administrativa el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y por las vías pertinentes.

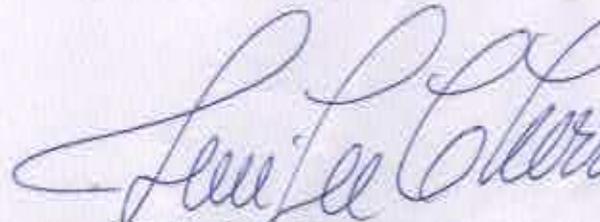
Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, siga a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Hecho, remítase a la Dirección de Gestión Administrativa a los efectos consignados en los numerales 5) y 6) de la presente.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARÍA
MESA DE ENTRADA

14 30h
Fecha: 26 NOV. 2020



MDRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Consejo de Educación Secundaria

ENTRO 30 NOV 2020

DIVISIÓN HACIENDA

[Faint, mostly illegible text from the document body]

[Handwritten signature]
Lic. [Illegible Name]
[Illegible Title]

Dr. [Illegible Name]
[Illegible Title]